

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

N° 008-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades conferidas por los artículos los artículos 11 y 140 de la Constitución Política, 4, 11, 21, 99, 100, 107, 113 incisos 2) y 3) de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 1, 5 y 18 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre de 2001.

Considerando:

1. Que el artículo 1 de la Ley Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de Funcionarios del Estado N° 3462 del 26 de noviembre de 1964, le otorgó a la Contraloría General de la República la competencia para regular vía reglamento los gastos de transporte y viáticos de los funcionarios y empleados del Estado que en función pública deban viajar dentro o fuera del país.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reguladora de Gastos de Viaje y Transporte de Funcionarios del Estado N° 3462 del 26 de noviembre de 1964, la Contraloría General de la Republica emitió el *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos del 10 de mayo del 2001* modificado mediante resolución RDC-111-2011.
3. Que el artículo 7 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos del 10 de mayo del 2001* mediante resolución RDC-111-2011 establece que en el caso de los Ministros, el acuerdo que autoriza los viajes al exterior deber ser dictado y firmado por el Presidente de la República.
4. Que el artículo 5, inciso b) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, dispone: "*La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento a la ley*"

Por tanto, se emite la siguiente Directriz:

**DEROGATORIA DE LA DIRECTRIZ N° 006-MP, DEL 21 DE MAYO DEL 2018, PUBLICADA EN
EL DIARIO OFICIAL LA GACETA N° 96, DEL 31 DE MAYO DEL 2018**

Artículo 1º-Derogatoria. Deróguese la Directriz N° 006-MP del 21 de mayo del 2018, denominada Medidas para la autorización de viajes al exterior para jefes, publicada en La Gaceta N° 96 del 31 de mayo del 2018.

Artículo 2º-Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**Dada en la Presidencia de la República.-San José, a los veintisiete días del mes de octubre del
dos mil veintidós.**

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de la Presidencia, Natalia Díaz Quintana.—1 vez.—O.C.N° 082202200010.—Solicitud N° 397834(D008 - IN2022702093).